essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato N°.....031/2014.-

Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., domiciliada en José Berges N° 516 en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi,** en su carácter de Presidente del Directorio de la **ESSAP S.A.**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A), domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa de la Ciudad de Asunción, Tel. / fax (021) 613.061/4, Ruc: 80013979-8, representada para este acto por **Sr. Gustavo Egüez.**, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y RED VPN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a **la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y RED VPN"** detalladas en la SECCION III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del contrato.

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la **partida 260, Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", con F.F. 30.** Incluidos en el Presupuesto General de Gastos de ESSAP S.A., del ejercicio 2014.-

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 267371.**

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y RED VPN",**", convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 226/2014, de fecha 25 de marzo de 2014.-

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Gustavo Egüez
Director Comercial

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catálogo	Servicio de INTERNET: Lugar físico	Ancho de Banda INTERNET (mínimo)	Tecnología enlace principal	Enlace Backup	Tecnología enlace Backup	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	** Precio Unit. Iva Incluido	** Precio Total Iva Incluido
		Asunción y Gran Asunción									
1	8111210 7-004	Edificio Central	10 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	1.740.000	41.760.000
2	8111210 7-004	Regionales Trinidad	5 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	950.000	22.800.000

Ítem	Catálogo	Servicio de VPN: Lugar físico	Ancho de Banda VPN (mínimo)	Tecnología enlace principal	Enlace Backup	Tecnología enlace Backup	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	** Precio Unit. Iva Incluido	** Precio Total Iva Incluido
		Asunción y Gran Asunción									
3	8111210 7-002	Edificio Central	10 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	1.700.000	40.800.000
4	8111210 7-002	Regionales Trinidad	3 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	640.000	15.360.000
5	8111210 7-002	Planta de Tratamiento Viñas Cue	3 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	640.000	15.360.000
6	8111210 7-002	Eusebio Ayala	2 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	480.000	11.520.000
7	8111210 7-002	Taller de Medidores	3 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	640.000	15.360.000
8	8111210 7-002	Mantenimiento de Redes	3 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	640.000	15.360.000
9	8111210 7-002	San Lorenzo	5 Mbps	Fibra óptica	Si	Fibra óptica	Evento	Mes	24	950.000	22.800.000
10	8111210 7-002	Luque	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000

Gustavo Egüez
Director Comercial

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8240
Asesor. Jurídico
ESSAP S.A.

11	8111210 7-002	Lambaré	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
12	8111210 7-002	Fernando de la Mora	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
13	8111210 7-002	Mariano Roque Alonso	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
	8111210 7-002	Interior del País									
14	8111210 7-002	Itá	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
15	8111210 7-002	San Antonio	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
16	8111210 7-002	Encarnación	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
17	8111210 7-002	Coronel Bogado	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
18	8111210 7-002	Ciudad del Este	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
19	8111210 7-002	Villarrica	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
20	8111210 7-002	San Juan Bautista	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
21	8111210 7-002	Cnel. Oviedo	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
22	8111210 7-002	Caaguazu	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
23	8111210 7-002	Bella Vista Norte	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
24	8111210 7-002	Pedro J. Caballero	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
25	8111210 7-002	Paraguari	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000

Gustavo Egüez
Director Comercial
ESSAP S.A.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8598
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

26	8111210 7-002	Alberdi	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
27	8111210 7-002	Pilar	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
28	8111210 7-002	San Estanislao	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
29	8111210 7-002	Concepción	2 Mbps	Fibra óptica	No	....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
30	8111210 7-002	Caacupe	2 Mbps	Fibra óptica	No	.....	Evento	Mes	24	315.000	7.560.000
31	8111210 7-002	San Bernardino	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
32	8111210 7-002	Villa Hayes	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
33	8111210 7-002	Mcal. Estigarribia	1 Mbps	Wireless	No	.....	Evento	Mes	24	270.000	6.480.000
34	8111210 7-002	Hosting – Emails (200 cuentas) Proxy- dominio					Evento	Mes	24	800.000	19.200.000
		T O T AL: Guaraníes Trescientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil.-									394.200.000

CLAUSULA 5.1 El importe total del contrato es de Guaraníes **Trescientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil (Gs. 394.200.000) IVA Incluido.-**

CLAUSULA 5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de éste Contrato será de **24 (veinte cuatro)** meses.

ARTICULO 7. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CLAUSULA 7.1 La entrega de los bienes se hará de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requerido, Punto 3 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La **GERENCIA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS** de la ESSAP S.A, quien a, se encargará de la Recepción de los Bienes **y/o SERVICIOS.**proveídos en el marco de este contrato.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 9.1 La Garantía deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, y deberá estar emitida exactamente en los términos del formulario de Garantía de Anticipo de la Sección VI del Pliego.

La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** que forma parte del presente **Pliego.**

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá al **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato.

La Firma adjudicada deberá presentar este documento dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la falta de su presentación será causa de rescisión del contrato, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003., presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago.

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1. El valor de las multas será:

El plazo indicado por el Contratista en su **Oferta,** es considerado como un compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **2 % (dos por ciento)** sobre el valor del bien y/o servicios en demora, por cada **3 (tres)** días de retraso. En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del **diez por ciento (10%)**, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al Contratista, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.,** dentro de los **ocho (8) días** calendario de haberse producido.

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A. El Directorio de la ESSAP S.A. podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

Gustavo Báez
Director Comercial
ESSAP

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8870
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Gustavo Egüez
Director Comercial
ESSAP

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8370
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los 16 días del mes de abril de 2014.-

Firmado por _____(en nombre del Contratante).
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente del Directorio de la ESSAP S.A.

Gustavo Egüez
Director Comercial

Firmado por _____(en nombre del Proveedor).
Sr. Gustavo Egüez. Representante Legal, T.E.I.S.A.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.